

AUDIENCIA PÚBLICA N° 101

**GUÍA TEMÁTICA SOBRE LAS RESOLUCIONES
RESOL-2020-271-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
A
RESOL-2020-276-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**



ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

→ ANTECEDENTES: EL ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y PRODUCTORES DE GAS

El 25 de agosto de 2020 (CONVE-2020-56119605-APN-DGD#MDP) la Secretaría de Energía de la Nación y diversos Productores de Gas suscribieron el DÉCIMO SÉPTIMO ACUERDO DE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO INDILUIDO (en adelante el "ACUERDO"), con el objeto de renovar el régimen de abastecimiento de gas propano a las Distribuidoras y/o Subdistribuidoras de Gas Propano Indiluido por Redes al precio acordado, previsto en el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido del 27 de diciembre de 2002, ratificado por el Decreto N.º 934/03 (B.O. 23-04-03), y sucesivamente prorrogado por los Acuerdos de Prórroga respectivos, en el marco de las leyes N.º 26.019 y N.º 26.546.

→ TRASLADO DE LOS PRECIOS DEL ACUERDO A LAS TARIFAS

El "Precio Acordado" en el ACUERDO se ubicaba por debajo del valor del gas contenido en las tarifas vigentes al momento de la celebración de aquél, por lo tanto, su traslado a tarifas por parte de esta Autoridad Regulatoria se traducía en una reducción de las mismas y, en consecuencia, en una disminución de los montos a pagar en factura -a iguales consumos- para todos los usuarios finales de las localidades abastecidas con GLP por redes.

LAS RESOLUCIONES N° RESOL-2020-271-APN-DIRECTORIO#ENARGAS A RESOL-2020-276-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

En virtud de lo expuesto, por medio de las Resoluciones N° RESOL-2020-271-APN-DIRECTORIO#ENARGAS a RESOL-2020-276-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se resolvió aprobar, con los alcances que surgen de los considerandos de las mismas, y con vigencia a partir del 1° de julio de 2020, los cuadros tarifarios de Camuzzi Gas del Sur S.A., Distribuidora Gas Cuyana S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Distribuidora Gas del Centro S.A., Litoral Gas S.A. y Gas Nea S.A. para los usuarios abastecidos con gas propano / butano indiluido distribuido por redes.

DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Mediante las Resoluciones citadas se resolvió diferir la celebración de la Audiencia Pública correspondiente, exclusivamente en lo que resultaba de competencia de esta Autoridad Regulatoria.

En los considerandos de las Resoluciones se explicaba que el diferimiento era una medida excepcional, tendiente a lograr de forma inmediata la tutela cierta y efectiva de los usuarios involucrados, y que la convocatoria de la Audiencia correspondiente se efectuaría en un plazo razonable y conforme el procedimiento pertinente.

En las Resoluciones dictadas por el ENARGAS se señalaba también que oportunamente se analizaría si la emergencia sanitaria y los medios tecnológicos de los que dispone este Organismo permitirían su realización de modo virtual, o si podría realizarse físicamente o mediante el uso de alguna otra tecnología.



MOTIVACIÓN DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Cabe recordar que al momento de emitirse las Resoluciones citadas, regían las medidas sanitarias y de seguridad dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL vinculadas con el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO).

Durante la situación de emergencia pública sanitaria, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó medidas en las que no sólo ha procuró la protección de la salud pública, sino también aquellas tendientes a coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas sanitarias a distintos sectores económicos.

En ese sentido, los nuevos precios previstos en el ACUERDO, el contexto de pandemia (con sus graves consecuencias económicas), y el beneficio que resultaría para los usuarios y consumidores de gas indiluido por redes, correspondía tomar cuanto antes las medidas pertinentes para reflejar en las tarifas de distribución los nuevos precios del ACUERDO, como norma más beneficiosa para aquellos.

En todas esas consideraciones influyó además el principio protectorio y la tutela efectiva de los usuarios alcanzados, conforme lo informado por la Secretaría de Energía de la Nación, ya que, como se ha dicho, su traslado a tarifas por parte de esta Autoridad Regulatoria se traducía en una reducción de las mismas y, en consecuencia, en una disminución de los montos a pagar en factura -a iguales consumos- para todos los usuarios finales de las localidades abastecidas con GLP por redes.

→ TRASLADO DE LOS PRECIOS DE GLP A LAS TARIFAS DE GAS. EL ROL DEL ENARGAS

Entre los objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural, que son ejecutados y controlados por el ENARGAS, se encuentra el de proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, conforme determina el Artículo 2º inciso a) de la Ley N° 24.076.

Por todo lo expuesto, y conforme el numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas del Servicio de Distribución, aprobadas por Decreto N° 2255/92, el ENARGAS procedió al cálculo e incorporación en los Cuadros Tarifarios del servicio de distribución por redes de gas propano indiluido de la Licenciataria los precios determinados para el segundo semestre de 2020 en el ACUERDO.

→ ¿A QUÉ USUARIOS RESULTÓ APLICABLE?

A aquellos de las localidades abastecidas con GLP por redes, que surgen de los Anexos de las Resoluciones citadas, que se encuentran disponibles accediendo a través de los siguientes links:

- **RESOL-2020-271-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**

<https://wss.enargas.gov.ar:9092/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=9&Numero=271&Ano=2020>

- **RESOL-2020-272-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**

<https://wss.enargas.gov.ar:9092/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=9&Numero=272&Ano=2020>

- **RESOL-2020-273-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**

<https://wss.enargas.gov.ar:9092/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=9&Numero=273&Ano=2020>

- **RESOL-2020-274-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**

<https://wss.enargas.gov.ar:9092/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=9&Numero=274&Ano=2020>

- **RESOL-2020-275-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**

<https://wss.enargas.gov.ar:9092/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=9&Numero=275&Ano=2020>

- **RESOL-2020-276-APN-DIRECTORIO#ENARGAS**

<https://wss.enargas.gov.ar:9092/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=9&Numero=276&Ano=2020>